

A DESPACHO: Santander Cauca, Marzo 17 de 2022. El presente proceso civil verbal No. 2021-00116-00 a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que el accionado JOSÉ JAIRO MARTÍNEZ T., mediante apoderado contesto en tiempo la acción. Provea.-

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DE SIMULACIÓN 2021-00116-00

Dte. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ TAFOURT
Ddo: JOSÉ JAIRO MARTÍNEZ TAFOURTH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cuaca, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación Civil No. 023

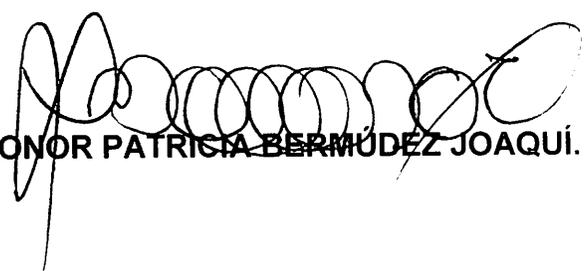
Teniendo en cuenta el Despacho, que dentro del presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN, el demandado mediante apoderado contesto en tiempo la acción en la forma y términos que lo consagra el artículo 96 del CGP., **SE DISPONE:**

1.- **TENER** por contestada la demanda por el accionado JOSÉ JAIRO MARTÍNEZ TAFOURTH, conforme al escrito y anexos allegados al expediente digital mediante correo electrónico de fecha 15 de Marzo del año en curso, e igualmente **TENER a la Dra. DIANA MARCELA ARROYABE HERMOSA**, abogada en ejercicio identificado con la cédula No. 1061732925 y TP. No. 243196 del CSJ., como apoderada judicial de la precitada demandada en los términos y alcances conferidos en el poder especial aportado.

2.- **En firme este auto procédase a correr TRASLADO** de las excepciones de mérito planteadas por el accionado en la forma y términos que lo dispone el artículo 370 del CGP.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA			
NOTIFICACIÓN POR	ESTADO N°	35	DE HOY
18	/03/2022.-	HORA: 8:00 A. M.	
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. SECRETARIO			